

LA VITICULTURA EN LA REQUENA DEL SIGLO XVII

Víctor Manuel Galán Tendero

RESUMEN DE LA COMUNICACIÓN

Con un área de cultivo que no excedió el 18 % de la superficie de la Vega, y una cosecha que nunca sobrepasó los 2.600 hectolitros y que a duras penas satisfizo el consumo local de vino, la viticultura de la Requena del siglo XVII se nos antoja en exceso frágil, demasiado expuesta a las inclemencias de la Pequeña Edad de Hielo, a los riesgos del minifundismo parcelario y a la competencia del vino forastero. Sin embargo, la endeudada Monarquía del atribulado Siglo de Hierro le impuso importantes tributos, que tienen para el historiador la virtud de ilustrar aspectos capitales sobre la producción y el consumo de una actividad no tan insignificante, embrionaria del despegue del cultivo de la viña en los siglos siguientes.

INTERÉS DEL TEMA

En la década de 1730 don Pedro Domínguez de la Coba escribió con severa admiración de la tierra de Requena:

“Su huerta y vega es fertilísima, con el beneficio del riego que recibe de las fuentes de Rozaleme, Reinas y Fuencaliente, que nacen a corta distancia de la villa. La fuente que nace en la aldea de Caudete riega la Vega de Requena y da nombre al río que se llama de la Vega; y desde que nace favorece, pues en el Reino de Valencia hace fértiles muchos lugares sus aguas. Y si fueran más aplicados los moradores cogieran en la vega y huerta abundancia de frutas y de seda, que les darían tanta utilidad como los frutos de trigo, cebada, centeno y avena de que se siembran, sin que baste la experiencia de la seda que se coge de las pocas moreras que hay y de las regaladas frutas que dan pocos árboles, para que se apliquen a los plantíos los moradores.”

En su reproche a los cultivadores de Requena descolló la importancia dada a la plantación de morera. De las viñas nada nos dijo el cronista, que tampoco tuvo a bien referirnos el nombre de algún vino que ensalzara el nombre de Requena, como hiciera a mediados del XVI Cristòfol Despuig con los clarets de su amada Tortosa. En cambio el panorama cambió por completo de tercio en 1860, cuando con motivo de la visita de las ermitas del término el

presbítero José Antonio Díaz de Martínez escribió con complacencia al obispo de Cuenca Miguel Payá:

“En todos sentidos se ve ceñida de viñedos que lozanan pujantes en seco, cuya verdura se confunde con la de su huerta y sus alamedas y arboladas, dando en su conjunto el realce más delitoso, llevando producciones inmensas..”

Aunque su tono más jovial acredita la variación, la viticultura de Requena no fue la genial creación del siglo XIX, sino la culminación del trabajo de muchísimas generaciones. En el siglo XVII se intentó superar la fase de autoconsumo, y aunque no se consiguió se pusieron las bases de la futura expansión dado el interés despertado por los trabajos de la vid.

Su cultivo resultó de gran importancia para las sociedades occidentales anteriores a la industrialización. Los imperativos del culto cristiano y el placer por la degustación del vino llevaron su producción hasta la Inglaterra medieval. Sintomáticamente los vikingos que alcanzaron la costa central atlántica de Norteamérica la bautizaron con el nombre de *Vinland*. Igualmente fue un activo considerable para su vida económica, que requería una capitalización inicial. En la baronía de Cocentaina se pensó pagar en 1376 el trigo castellano con vino local, pese a las restricciones reales, y entre 1379 y 1386 su señora, la reina Sibila de Fortià, ingresó de la explotación directa de las viñas unas 411 libras tras invertir 135. En la Rioja Alta el progreso de la viticultura en el siglo XVI alentó el poblamiento y la urbanización del territorio, la monetarización y la elaboración de prensas, lagares, cubas, cántaros y odres. En 1588-92 la producción riojana alcanzó la cuantía de 256.491 hectolitros, y a partir de 1630 salvó el mal momento económico del XVII gracias a las regulaciones municipales y al abastecimiento del mercado vasco. La Requena del Seiscientos no alcanzó tal nivel productivo, pero tampoco se abocó a una especialización peligrosa de cara al abastecimiento frumentario, y dentro de su círculo económico albergó una viticultura adaptada a las circunstancias.

LAS FUENTES DOCUMENTALES Y LA METODOLOGÍA EMPLEADA

El Archivo Municipal de Requena, gestionado con diligencia por Ignacio Latorre, alberga un tesoro para el historiador. El estado de preservación de sus documentos cabe calificarse con justicia de notable, a salvo de muchos accidentes que van deshaciendo sus añejos papeles, algo muy común en otros archivos. Su abanico de posibilidades de investigación no nos escatima temas de una gran variedad e interés para la historia local y de España, y sus secuencias cronológicas nos sirven con largueza la mayor parte de los años del siglo XVII, con variable información. Con prendas tan envidiables bien puede sostenerse que Requena deparará enormes alegrías a los estudiosos de la España de los Austrias a medida que su conocimiento progrese.

Una reducida muestra de sus potencialidades la ofrece la cuestión de la viticultura del Seiscientos, al disponer de ricas fuentes cualitativas y cuantitativas, que han de ser estudiadas con suma prudencia. Las actas de las reuniones del ayuntamiento, los acuerdos municipales,

son la mejor carta de presentación de las inquietudes, esperanzas y puntos de vista de un tiempo regido por una minoría, que no pudo perder de vista las cuítas del común de las gentes. Algunas de sus aseveraciones se nos pueden antojar controvertidas, y es necesario contrastarlas con las realidades numéricas consignadas en los libros de peonadas y de distribución de las sisas (tampoco exentos de elementos objetables), que nos pueden aclarar ciertos aspectos de la producción y el consumo de vino. Como estas cifras no flotaron en una atmósfera carente de densidad histórica, hemos de insertarlas en su contexto demográfico y económico acudiendo a los libros parroquiales conservados de bautizos, matrimonios y defunciones, a los de propios y arbitrios, a los del pósito, etc.

Para facilitar la lectura de este estudio, optamos por citar toda la documentación consultada en el apartado correspondiente de las fuentes, prescindiendo por esta vez de las notas a pie de página. Asimismo consideramos muy oportuno la elección de una acotación temporal amplia del siglo XVII, más allá de la cronológica de la centuria estricta, abarcando de las angustias de fines del reinado de Felipe II a la Guerra de Sucesión, pues aquellas fueron décadas de titánico esfuerzo para una población encadenada al mantenimiento del primer imperio global de la Historia contra un sinfín de enemigos y adversidades. Tales pruebas de fuerza sentaron las bases de los futuros cambios, de los que Requena no se ausentó, muy al contrario, ya que compartió los azares de los otros pueblos de las Españas. En consecuencia nuestra perspectiva es la de la historia comparada, convencidos de que los estudios locales son los candiles que iluminan una vasta ciudad, donde la cercanía de la luz vecina realza sobremanera la brillantez de la nuestra.

EL AGENTE MORAL Y REGULADOR DE LA VITICULTURA: LA REPÚBLICA DE REQUENA

En el siglo XVII los municipios castellanos todavía detentaban un rico y variado abanico de atribuciones o competencias en todos los órdenes de la vida. El proceder de sus equipos rectores o ayuntamientos pautaba la senda emprendida por la viticultura local necesariamente.

En la Península Ibérica el principio clásico de la *res publica* se retomó con vigor en la Baja Edad Media como ideal de sociedad estamental bajo la autoridad del monarca, y se aplicó desde el Renacimiento a los concejos nacidos de la Reconquista y la Repoblación. El ayuntamiento de la villa de Requena trató y confirió “*las cosas tocantes al servicio de Dios, bien común y utilidad desta república*” en las sesiones que jalonaron los años del XVII, sublimándose en lo teórico el concejo abocetado en 1257 y en 1265 consolidado.

Tales planteamientos perfilaron un verdadero sujeto de derecho dotado de alma, abordada de forma más o menos borrosa por los cronistas locales, cuyas manifestaciones vitales más llamativas eran sus atribuciones gubernamentales, militares, judiciales, fiscales, comerciales, frumentarias, viarias, urbanísticas, sanitarias y educativas ejercidas sobre el terri-

torio de su amplio término general de unos 1.336 kilómetros cuadrados, derivado de su aún más extenso alfoz medieval. Pese a estar controlado por una oligarquía de linajes bien consolidados (como los Pedrón, Zapata, Ferrer de Plegamans, Carcaxona, Lanza, Ibarra, etc.), el municipio tenía la obligación de servir al rey y de garantizar en la medida de lo factible el bienestar de sus habitantes dentro de unos parámetros parangonables a los de la *autarquía* o autosuficiencia de la polis griega. Sus montes, bosques, dehesas y tierras de labor tenían que alimentar a los requenenses aceptablemente, huyendo de los excesos especulativos generados por un comercio deficitario y dependiente de intereses forasteros, y de proveer con el debido decoro al culto divino, esencial en la mentalidad de la época para conjurar los adversos efectos de epidemias de toda laya, sequías, inundaciones, pedriscos o plagas de langosta.

Ufano de formar parte del realengo e implacable enemigo de todo avasallamiento a cualquier Casa de la nobleza, el municipio de Requena ejerció su autoridad en nombre del rey, escogido por la gracia de Dios y otorgador de todos sus privilegios y particularidades legales. En un mundo de jurisdicciones de enorme variedad repartidas a lo largo y ancho de la geografía castellana, el monarca se condujo en el mejor de los casos como un astuto árbitro, capaz de fortalecer su autoridad local a través de la figura del corregidor. Supervisor de los pormenores de la vidriosa gestión municipal y capitán de guerra ante ciertas emergencias, el corregidor ocasionó más de un quebradero de cabeza a los regidores de la villa. En abril de 1591 don Jerónimo de Guzmán (*corregidor real de las ciudades de Villena y Chinchilla y villas de su partido con las de Requena y Utiel*) cuestionó la buena fe de los arbitrios impuestos para el cobro de los millones, y negó los motivos eximentes de pobreza y exceso de carga fiscal. En la primavera de 1621 individuos de la relevancia del Alférez Mayor Miguel Zapata, Pedro Ferrer o Juan Pedrón de la Cárcel se defendieron con cierto éxito ante el Consejo de Castilla, el Supremo Tribunal de Justicia, de las severas acusaciones de desfalco del pósito municipal entre 1606 y 1611 por parte del corregidor don Fernando Ruiz de Alarcón, también con sede en Chinchilla. En tales disputas las dos partes adujeron razones protectoras de la anhelada estabilidad material de la *república* y del servicio al monarca: salvar del expolio al patrimonio real por parte del corregidor y por los munícipes de frenar el creciente empobrecimiento de la villa. No en vano el municipio de Requena porfió para disponer de corregimiento propio, lo que consiguió plenamente en 1626.

Las imposiciones fiscales sobre la producción y el consumo de vino no pueden desvincularse de este universo moral y jurisdiccional. Cuando en diciembre de 1628 el rey expresó al corregidor su deseo de alentar la producción de vino en Requena prohibiendo la introducción de caldos procedentes del Reino de Valencia y de La Mancha, tuvo la atención fijada en el quebranto ocasionado a la recaudación de las sisas. En enero de 1629 los regidores secundaron la Provisión abundando un tanto acerca de los daños causados a los dueños de las viñas, impidiéndoles la contratación de jornaleros. Al final la pobreza de las gentes sin jornales amenazaba la salud de la viticultura, la recaudación real y la paz de la oligarquía local a partes iguales. El siglo XVII prodigó duras pruebas al respecto.

LA COYUNTURA DEL SIGLO XVII EN TIERRAS REQUENENSES

El XVII ha sido caracterizado como el Siglo de Hierro por sus abundantes adversidades, y la España de los Austrias se ha convertido en su paradigma. Aunque todavía restan no pocos aspectos a investigar, la historiografía ha realizado en las últimas décadas un esfuerzo considerable y acertado en el estudio de la decadencia hispánica, que ya no se presenta con los tonos lúgubres de hace cien años. Consideramos oportuno contextualizar la viticultura requenense dentro de una centuria complicada.

El *Tiempo del Quijote* también resultó temible en Requena. En julio de 1608 los labradores de la comarca se encontraron en serias dificultades por la adversidad de los tiempos desde hacía cinco años, y el municipio paralizó las licencias de saca de trigo. La sequía venía golpeando con crudeza hasta tal punto que la balsa del concejo yacía ciega y llena de *tarquín*, imposibilitando el funcionamiento del molino de la villa. En marzo de 1609 la falta de agua fue tan acusada que los conventos del Carmen y San Francisco alzaron rogativas, y en mayo el procurador y síndico general Francisco Ferrer expuso la pérdida de muchas viñas de pocos años a esa parte. Al ser la vecindad “*muy poca*” se carecía de los fondos necesarios para comprar vino en otros puntos.

Entre finales del siglo XVI y principios del XVII los requenenses padecieron los embates de la mortalidad catastrófica. En la parroquia del Salvador se registraron entre 1586 y 1610 las siguientes defunciones:

Años	Número de defunciones consignadas
1586/90	193
1591/95	350
1596/00	307
1601/05	329
1606/10	400

Estos trágicos años coincidieron con un notable esfuerzo fiscal del municipio y de sus vecinos para costear los impuestos reales (agravados por la exacción de los *millones*), las compras de trigo y las deudas de todo género. En agosto de 1610 la viuda doña Catalina de Espejo, teniente de un censo de 2.200 ducados al 14 por mil sobre la dehesa de Campo Arcís (*Campo de Haçiz*), se negó a aceptar la cancelación ofertada por el municipio al exigir el nuevo interés del 20 al 21 por mil. De los datos conservados de la Junta del Pósito se desprende el considerable sacrificio que supuso ofrecer grano y simiente a los vecinos y labradores entre 1583 y 1590, pues en cada ejercicio se ofertaron más de 4.000 fanegas (4.767 en el de 1589-90), que demandaron intensos trabajos de búsqueda, transporte y gestión. Cuando el cereal se adquiría en el Reino de Valencia se pagaban los consabidos derechos aduaneros. La tasación del precio en la compra-venta de las fanegas no impidió el impago de los particulares

agraciados por su reparto a bajo interés ni la deuda municipal, en especial cuando la propia monarquía exigió cantidades del pósito. En 1590 don Juan Pedrón condujo la sexta parte de su dinero a Chinchilla por requerimiento real.

Ante tal estado de cosas el verdadero colchón de seguridad del municipio en materia económica era su patrimonio en dehesas. En 1594-95 los ingresos de dinero de sus propios y arbitrios se componían de treinta y una entradas, que por comodidad expositiva agrupamos en siete grandes partidas, donde verificamos la valía de las dehesas:

Partida	Rendimiento en ducados	Porcentaje
Dehesas	560	42'5%
Administración	323	24'5%
Monopolios	213	16'2%
Derechos mercantiles	163	12'4%
Materias primas	34	2'6%
Casas	17	1'3%
Censos	6	0'4%

El arrendamiento de las dehesas ofreció pingües beneficios, y la recaudación de los propios y arbitrios no descendió de manera excesivamente brusca en la primera mitad del XVII, pasando de los 1.156 ducados de 1595-96 a los 931 de 1638-39, con repuntes de 1.018 ducados en 1635-36 y de 1.005 en 1636-37. Precisamente los años de más abultada mortalidad, particularmente la infantil, del Seiscientos en El Salvador transcurrieron entre 1626 y 1640.

Sin embargo, los terribles brotes epidémicos de 1647-54 no laceraron Requena, agradeciéndolo los coetáneos a la protección de San Roque. Fue en 1651 cuando se elaboró el primer padrón de las peonadas de viña de Requena del que tengamos conocimiento, dentro de una segunda mitad del XVII marcada por el hundimiento fiscal y militar de la Monarquía, los rendimientos menores de los propios y arbitrios, y el posible aumento de la población en todo el término (pasando de 903 vecinos en 1646 a 1.026 en 1699), en consonancia con el descenso de la mortalidad catastrófica desde 1676, a despecho de ciertos episodios como el de 1684. La peculiar combinación de presión fiscal, abuso del recurso de las dehesas y creciente número de contribuyentes explican la renovada confianza en las imposiciones sobre el consumo y la producción de vino.

LAS IMPOSICIONES TRIBUTARIAS SOBRE LA VITICULTURA

Aunque la crisis golpeó bajo diferentes formas a toda Europa, en Castilla adquirió unos tintes particularmente sombríos, explicados por diferentes autores desde hace cuatrocientos años. Ya nuestros arbitristas descubrieron las miserias que corroían aquella sociedad,

los historiadores de la economía constataron la infernal incidencia de sus ciclos, y nuevas promociones de investigadores han debatido acerca de la responsabilidad de las exigencias tributarias de una monarquía en severísimos aprietos. El montante global requerido parece a primera vista moderado en comparación con el francés, pero sus efectos se mostraron nefastos al cargarse a través de imposiciones indirectas sobre las espaldas de los contribuyentes más modestos. Asimismo la presión tributaria perjudicó a la artesanía y al comercio, forzando una mayor ruralización en no pocas áreas de la Corona de Castilla, que se distanciaron de los parámetros de crecimiento de la Europa más avanzada. En 1647 la Monarquía, con un déficit fiscal de más de diez millones de ducados, suspendió pagos, ardió en rebelión Nápoles en 1647-48, se amotinaron por estas fechas varias localidades andaluzas, y en 1652 la hacienda regia volvió a quebrar. En 1647 se facultó al corregidor de Requena para que impusiera arbitrios sobre la carne y las viñas, y en 1651 se elaboró el ya citado padrón de peonadas. El consumo del vino se gravó con mayor énfasis en la década de 1650. La recuperación de gran parte de Cataluña y la Paz de los Pirineos no pusieron fin a todos los conflictos, pues la guerra con Portugal se arrastró con fracaso hasta 1668. En 1662-63 se impuso $\frac{1}{4}$ en cada azumbre de vino, y se consagraron las dehesas de Albosa, Realame y de la Hoya de la Carrasca al pago de las necesidades militares del rey. En 1666 y 1667 las dehesas fueron suplantadas por las imposiciones vitivinícolas en los ingresos de propios y arbitrios. En 1686 la imposición sobre las peonadas de viña fue cargada con el 32 '3 % del costo completo de los tributos reales. Las penurias del erario regio y las complicaciones bélicas que culminaron en la Guerra de Sucesión acompañaron a nuevas punciones sobre la producción en 1704 y 1711.

Ya hemos visto que se establecieron impuestos sobre la producción y el consumo de vino. Las fuentes consultadas para el siglo XVII denotan que en Requena se percibieron en estos casos de manera directa por el municipio, en contraste con el arrendamiento de *las viñas* de 1563, de las sisas, y de las partidas habituales de propios y arbitrios del Seiscientos. Si el sistema de arrendamiento o indirecto generaba no pocos abusos por parte de los recaudadores, el directo no estuvo exento de inconvenientes, ocasionando alguna que otra situación embarazosa: la pésima administración de Juan de Maluenda supuso en 1666 la pérdida de 3.669 reales de los 15.825 esperados (el 23 % del total) por la recaudación de las sisas del vino del año anterior, cuando las dehesas se encontraban comprometidas y los presupuestos sufrían dolorosos ajustes.

En la primera categoría de tributos figuró el de *la imposición sobre las peonadas en tabúllas de la cosecha de la viña*. Cada peonada equivalía al terrazgo que podía cavar y cultivar un peón en una jornada de trabajo diaria, cupiendo unas 110 cepas en Requena, 80 en Caudete, y 70 en Villalgordo y Camporrobles en el siglo XVIII. Se tenía que dejar mayores espacios entre las viñas a fin de absorber mejor la humedad, pues los rigores del invierno y el temor a las heladas tardías imponían que la poda se realizara avanzada la primavera, perdiéndose la humedad de las lluvias estacionales vitales para las cepas y para que la savia llegara a los

extremos del sarmiento. El concejo nombraba una comisión integrada por munícipes de relevancia, como el procurador síndico general de la villa don Juan Ramírez Gallego en 1704, y asesores técnicos expertos en la materia o *aforadores*, cuyos trabajos (desde las pesquisas de averiguación a la *saca de libretes*) eran retribuidos de los fondos de los propios y arbitrios. Un grupo de *veedores* supervisaba la corrección y la honradez de la labor. La comisión se encargaba de *apear* o deslindar las distintas tenencias de viña emplazadas en los *pagos* de Requena, registrando por escrito el nombre de su propietario (acompañado a veces de su condición social o laboral), la presencia de arrendatarios, su número de peonadas, el valor asignado a su terreno en reales, y el pago que se le cargaba en la contribución en base a la cantidad y calidad de peonadas. La naturaleza de tal imposición fue la de un arbitrio municipal consignado al pago de tributos exigidos por la Monarquía. En junio de 1686 el Superintendente General de las Rentas Reales de la Ciudad y del Obispado de Cuenca Fermín de Marichalar ordenó aplicar la recaudación del *aforo de las peonadas* (junto a la sisa de las carnicerías) a la satisfacción de los servicios de millones ordinarios y extraordinarios, milicias y de los cuatro por ciento. Las gentes del XVII no compartieron nuestras pretensiones de regularidad temporal, que imprimimos a los registros demográficos y económicos, aunque en ocasiones no tuvieron más remedio que reconocer las variaciones impuestas por el paso del tiempo y realizar nuevos trabajos en consecuencia. En enero de 1704, tras muchos años sin realizar apeo de las viñas (quizá desde 1686), se tuvo que nombrar otra comisión, dado que muchas viñas habían sido descepadas y otras plantadas de nuevo a aquellas alturas.

En las imposiciones sobre el consumo encontramos la misma tónica de arbitrio asignado a un tributo real. En abril de 1591 la contribución de los *ocho millones* por seis años ya ocasionó problemas serios a las autoridades y a los contribuyentes. De los 11.928 ducados asignados al extenso partido de Chincilla, le correspondieron a Requena 1.644, un valioso 13'8% sólo superado por el 29% conjunto de Albacete y La Gineta. Para afrontar el compromiso el concejo requenense arrendó cuatro dehesas, impuso la sisa sobre la carne y el tocino desde Todos los Santos de 1590, la de dos maravedíes sobre cada azumbre de vino vendido al menudo o por arrobas desde el primero de diciembre pasado, la del pescado remojado y seco, y varios derechos sobre los pasajeros que pernoctaran en la villa. Como las dos últimas exacciones fueron muy pronto retiradas, las sisas de la carne y el tocino y del vino encabezaron la detracción practicada, superando respectivamente sus 273 y 158 ducados a los 156 de las dehesas. Vistas así las cosas, los impuestos sobre el consumo resultaron demasiado tentadores tanto para los compromisos de la oligarquía local como de la monarquía en el atribulado siglo XVII. En marzo de 1663 la parte de la exacción de $\frac{1}{4}$ sobre cada azumbre otorgada para la fábrica de la cárcel y de la Casa de los Regidores se destinó al pago de los 81.000 maravedíes (216 ducados) de la Guerra de Portugal.

De 1654 conservamos el registro del reparto entre los vecinos de la contribución de la sisa del vino, satisfaciendo cada uno por su consumo de vino en relación a su nivel social una cantidad prefijada en maravedíes (desde un mínimo de 32 a un máximo de 1.920 en la esca-

la). Inevitablemente esta punción fiscal se verificó atendiendo a la cosecha de años anteriores, y en 1666 se cobró el consumo de 1665 de la de 1664.

EL ESPACIO CONSAGRADO AL CULTIVO DE LAS VIÑAS

Tomemos como punto de partida lo registrado en la segunda mitad del XVI para calibrar mejor el trecho recorrido en el XVII. En 1567 el concejo tuvo que responder al rey un completo cuestionario sobre el estado de sus montes y de la plantación de arbolado para impulsar el aumento de la masa forestal, de tal forma que el corregidor ordenó la división de las tierras de la jurisdicción de Requena en cuatro grandes *partidas* más allá de la Vega, diferenciando en ésta (el verdadero corazón del territorio, alrededor de la villa) las de la huerta de la Vega, las viñas y las Puertas. A su vez la *partida* de las viñas se subdividía en las de San Bartolomé y Regajo Viejo, Reinas, Hoya de los molinos, Puente el Catalán y vuelta de la acequia, Rozaleme del camino de arriba de las fuentes, Camino de debajo de Rozaleme y el Carrizal, El Romeral, Cueva del Portillo, El Arenal, Torre del Aceite, Jaraiz y Piedrahilla.

Aunque las zonas más selectas del regadío no se emplearon en el cultivo de la vid hacia 1567, el emplazamiento periurbano de las viñas, procedente de la Baja Edad Media, fue una exigencia tanto por razones de fertilidad del terreno como de protección ante personas y animales, según el sistema legal de los fueros municipales de la Castilla medieval, que establecieron un completo sistema de custodia de las viñas a cargo de guardianes asalariados (*montaneros o vinaderos*) con la obligación de dar cuenta bajo juramento de sus actuaciones ante los cosecheros y las autoridades locales. En Requena se siguieron las prescripciones del Fuero de Cuenca, cuyo Título IV de su primer Libro hacía referencia a la guarda de las viñas.

Desgraciadamente nuestras fuentes del XVII, de acentuado carácter fiscal, no nos dicen nada de la presencia de viña en las entonces granjas de Camporrobles, Caudete, Fuenterrobles, Villalgordo y Venta del Moro, que en el invierno de 1663 padecieron la marcha de muchos de sus habitantes por el peso del reparto fiscal, cada vez más grave para los que decidieron permanecer allí. En febrero de 1704, ante las urgencias planteadas por el Consejo de Castilla en plena Guerra de Sucesión, Requena consideraba a sus ya aldeas parte de su patrimonio junto a las dehesas, la redonda, los riegos, baldíos, montes, arrendamientos y rentas de su puerto. En la documentación no se desvelan los tipos de partidas con los que contribuían las granjas al reparto de las contribuciones: simplemente se anotó la cantidad requerida. Así por ejemplo, Camporrobles pagó 128 ducados destinados a los impuestos reales en 1686, 29 Caudete, 19 Fuenterrobles, 23 Villalgordo, y 20 Venta del Moro. Es de suponer que impusieran algún tipo de arbitrio sobre la cosecha y el consumo de vino que, de conocerse, nos ofrecería un panorama más matizado de la geografía de la viña en el amplio término general requenense del XVII.

No obstante el núcleo de la viticultura de Requena se emplazó en la Vega en el Seiscientos, buscando el riego de sus principales fuentes. Eran tiempos en los que los ricos suelos

cuaternarios del Llano de Campo Arcís se decidieron consagrar al uso de dehesa, cuyas hierbas rindieron 96 ducados en 1594-95 y 130 en 1638-39 a los fondos de propios y arbitrios. Entre 1567 y 1651 parece ser que las viñas pasaron de emplazarse de los *partidos* de una *partida* a una serie de *pagos*. A diferencia de los primeros, que abarcaron terrenos yermos susceptibles de cultivo y repoblación forestal, *los pagos* eran áreas perfectamente delimitadas que se consagraron al cultivo de la viña, según una pauta de ordenación del terrazgo igual a la de otros muchos rincones de la geografía castellana. Esta evolución ganó en riqueza entre 1651 y 1704, cuando la articulación de los pagos de la Vega plantados de viña ganó en número. Mientras en 1651 sólo se mencionaron los pagos de Reinas, Rozaleme (articulado en dos partes), Vuelta de la Acequia y El Romeral, en 1704 se dieron cuenta del de Santa Cruz, Las Simas, Hoya de la Cebada, Rozaleme, El Romeral, Regajo, Hoya del Arlipe, Atalayuela, Cercado de Preciado, Jaraiz (de significativo nombre), Fuencaliente, Alvar y Torrecilla, a los que se añadieron en 1711 el de Picañuela y Martinete.

En 1651 las 6.408 peonadas registradas en Requena se distribuían así:

Pago	Número de peonadas	Porcentaje
De Reinas	803	12 '5%
Rozaleme	645	10 %
Vuelta de la Acequia	356	5 '5%
Rozaleme	806	12 '6%
El Romeral	3.798	59 '2%

El protagonismo del pago del Romeral resulta incuestionable. En cambio en 1711 la distribución ya resultó más equilibrada considerablemente:

Pago	Número de peonadas	Porcentaje
Santa Cruz	539	7 '3%
Picañuela	511	7 %
Martinete	926	12 '6%
Las Simas	272	3 '7%
Hoya de la Cebada	89	1 '2%
Rozaleme	783	10 '7%
El Romeral	482	6 '6%
Regajo	750	10 '2%
Hoya del Arlipe	411	5 '6%
Cercado de Preciado	293	4 %

Atalayuela	1.016	13 '8%
Jaraiz	190	2 '6%
Fuencaliente	567	7 '7%
Alvar	276	3 '7%
Torreçilla	212	3 %

La evolución del número global de peonadas no muestra un crecimiento parejo de la extensión del viñedo, ya que entre 1651 y 1711 se pasó de las casi 214 hectáreas a un poco más de 244, entre el 16 y el 18 % de una vega extendida a lo largo de unas 1.350 hectáreas en sentido NO-E. En este tiempo se recuperaron con claridad en la geografía de nuestra viticultura veteranos topónimos como el de Regajo y Jaraiz. Su extensión arrojaba una cifra modesta en comparación con el 72 '6% de plantío de viña del término particular de la ciudad de Tarragona en 1630, e incluso de lo acaecido, según el *capbreu* del monasterio de Escaladei, en el Cambrils de 1623-28, donde el 36 '4% del espacio agrario se dedicó en solitario a la viña, el 12 '3% a la asociación de viña y tierra campa, y el 8 '3% a la de viña y olivo. Aunque las fuentes fiscales requenenses del XVII no nos proporcionan tales evidencias de cultivos asociados, la consulta de 1567, nos informa del deseo de compatibilizar la viña con cultivos arbustivos como los del olivo, el almendro, el nogal, el manzano, el peral, la higuera, etc. a una proporción de cuatro *árboles frutales por tabùlla* (en la Huerta era de seis, incluyéndose las moreras). En todo caso la notoria multiplicación del número de sus pagos nos habla del creciente interés por la viticultura.

La más explícita información del magno Catastro del marqués de la Ensenada apunta que hacia 1752 las viñas crecieron preferentemente en tierras judicadas de tercera calidad, dedicándose las mejores a los cultivos de cereal y huerta. Es más, en el seno de tal categoría se diferenció entre las tierras *jugosas y esponçiosas* de fácil riego generadoras de más fruto, las asperas y enjutas, las *flojas y de poca substancia*, y los pedregales. Teniendo en cuenta tal catalogación, podemos hacernos una somera idea de la distribución en 1651 de las calidades y extensión de los terrazgos plantados de viña a través de las asignaciones del valor de pago por peonadas:

Asignación tributaria	Tenencias con tal tributación	Porcentaje
Medio real	48	10 '5%
Un real	112	24 '6%
Un real y medio	136	29 '9%
Dos reales	132	29 %
Dos reales y medio	11	2 '4 %

Tres reales	8	1'7%
Cuatro reales	2	0'4%
Cinco reales	1	0'2%
Seis reales	1	0'2%
Ocho reales	1	0'2%
Doce reales	2	0'4%

La acomodación exacta entre las once entradas tributarias de 1651 y las cuatro clases de tercera categoría de un siglo después resulta un ejercicio un tanto arriesgado, aunque hemos de suponer que las gravadas con medio real no se apartarían de la consideración de pedregales, y las que tributaron doce de las *espongiosas*. De todos modos salta a la vista el acaparador predominio de las peonadas valoradas entre medio real y dos reales, alcanzando el 94%. La evolución del valor medio en reales por peonada entre 1651 y 1711 siguió esta trayectoria:

Año	Valor medio en reales
1651	1'7
1666	2'3
1704	1'5
1711	1'3

Los cambios acaecidos en el plantío de viñas en el último tercio del Seiscientos, los efectos provocados por las devaluaciones de la moneda castellana entre 1680 y 1686, y el impacto de la Guerra de Sucesión ayudan a explicar este descenso tras el repunte de 1666. Por todo ello, las viñas no llamaron la atención de un cronista como don Pedro Domínguez de la Coba cuando describía en la década de 1730 la Vega entre la admiración de su naturaleza y el reproche de sus cultivadores, obviando su importancia tributaria en momentos bien difíciles y su valía para la economía de no escasas familias.

LOS PRODUCTORES O COSECHEROS

En el cuestionado *Vecindario de los lugares de Castilla* de 1646-47 Requena registró unos 903 vecinos frente a los 504 de Utiel. De ser cierta la cifra, los 322 cosecheros representaron 35'6% del vecindario, abarcando un abanico social amplísimo. La distribución social de las peonadas de viña acusó en Requena una intensa parcelación y una clara desigualdad. La mayor parte de los tenentes se tuvieron que conformar con un corto número de peonadas, según se verifica en el siguiente cuadro:

Tipo de tenencia	Porcentaje de tenentes en 1651	En 1704
De 1 a 25 peonadas	90 '9%	86 '6%
De 26 a 50 peonadas	6 '8%	10 '7%
De más de 50	1 '9%	2 '6%

El interesante y tímido crecimiento de los cosecheros del grupo intermedio no oculta el notorio peso de los pequeños tenentes, igualmente constatado en La Rioja moderna. Algunos de ellos se dedicaron habitualmente a la albañilería, el tejido de lino, la sastrería, molinería y alpargatería, y complementaron sus ingresos y provisión familiares con el laboreo de menos de cinco peonadas de viña valoradas habitualmente entre medio real y uno y medio.

Los mayores propietarios, en claro contraste, detentaron en grado variable más de cincuenta peonadas. Entre 1651 y 1711 este grupo de tenentes fortaleció su posición en la viticultura local, según se desprende de tales datos:

Año	Número de propietarios	Peonadas	Porcentaje sobre el total de peonadas
1651	5	453	7 '1%
1711	13	956	15 %

Tal incremento hizo descender la media de 90 '6 peonadas por gran cosechero a 73 '5, acreditando la promoción de algunos en la segunda mitad del siglo XVII. Desde la óptica territorial, no todos los pagos registraron incrementos en las tenencias de más de cincuenta peonadas. Si en 1651 el pago de *Rozaleme* con 353 peonadas y el de *Reinas* con 100 se la repartieron, en 1711 se distribuyó entre el de *Fuencaliente* con 235, el de *Atalayuela* con 178, el de *Alvar* con 174, el de Regajo con 149, el del *Romeral* con 100, y el de *Jaraiz* con 60. Ayudó a su expansión la adversa situación de comienzos del XVIII. En los pagos reseñados la no contribución al impuesto de las peonadas de 1704 por impago, ausencia o defunción alcanzó a nivel general porcentajes muy elevados:

Pago	Porcentaje de incumplimiento de tributación
Santa Cruz	5 '3 %
Las Simas	9 %
Hoya de la Cebada	20 %
Rozaleme	22 %

Romeral	34 ' 5 %
Regajo	43 %
Hoya del Arlpe	38 %
Cercado de Preciado	47 %
Atalayuela	45 %
Jaraiz	61 ' 5%
Fuencaliente	46 %
Alvar	28 ' 6 %
Torrecilla	59 %

El topónimo de Cercado de Preciado denota la importancia de los más influyentes apellidos en la producción de vino (en 1610 don Martín Preciado, por ejemplo, ejerció de solicitador de la villa en Madrid), ya que las filas de los grandes cosecheros locales se nutrieron de patricios como el licenciado don Luis Pedrón, y de personas e instituciones eclesiásticas. En 1704 el convento del Carmen detentó cien peonadas en Rozaleme valoradas en dos reales cada una. Gozaron de un trato considerado y diferenciado según correspondía a la sociedad estamental de su tiempo. Los supuestos errores fiscales se les subsanaron con prontitud. En 1666 se descargaron 631 reales por 275 peonadas de eclesiásticos e individuos que disfrutaban del fuero, y se devolvieron siete reales al convento de San Francisco por contabilizar en su *aforo* siete peonadas de más. En ocasiones los próceres se mostraron remisos en el cumplimiento de sus deberes tributarios: el mismo procurador síndico don Juan Ramírez Gallego, encargado del repartimiento de 1704, no pagó los 65 reales impuestos a sus 55 peonadas en Fuencaliente.

EL TRABAJO DE LAS VIÑAS

Las ordenanzas municipales pautaron el aprovechamiento de los recursos económicos del término general con la intención de mantener en toda su vigencia la letra y el espíritu del Fuero de Cuenca. En la recopilación de 1613 se insistió nuevamente en la prohibición de las entradas de ganado en viñas y huertas, y en la de 1622 se abordó con mayor precisión la regulación salarial de los jornaleros y podadores de las viñas. La retribución oficial base por día se estableció de septiembre a enero en dos reales y medio, de abril a mayo en tres, y de junio a agosto en tres y medio, añadiéndose una cantidad de vino *acostumbrada* en el supuesto de laborar los jornaleros en las viñas. Los podadores tuvieron derecho a una retribución mayor en calidad de especialistas. En todo caso jornaleros y podadores estuvieron obligados a cumplir sus compromisos laborales sin pretextar quehaceres en otros lugares. Ni los jornaleros podían reclamar mayores retribuciones ni los dueños otorgarlas, penalizándose respectivamente con dos días de cárcel y trescientos maravedíes, y con mil.

Una parte importante de los jornaleros empleados en el cultivo de las viñas eran vecinos de Requena. No en vano se amenazó en 1622 con la pérdida de tal condición legal a los jornaleros que no cumplieran sus compromisos laborales. En el registro de las peonadas de 1651 pocas fueron las fincas arrendadas, y los jornaleros posibilitaron el predominio de la explotación directa en el término. En enero de 1629 se sostuvo en el ayuntamiento que los daños infringidos a los amos de viñas por la entrada de vino forastero repercutía fatalmente en el empleo de los jornaleros. La carencia de granjería enturbiaba la convivencia social y las negociaciones laborales.

Acerca de la forma de cosechar disponemos de algunos detalles interesantes si los comparamos con la información ofrecida por otros lugares y épocas. La jornada acostumbraba a comenzar a las siete de la mañana y finalizaba a la puesta del sol. De hecho en el Alicante de 1564, ya gran productor de vinos, los cavadores o *magencadors* de las viñas tuvieron la obligación de trabajar durante la estación invernal (desde San Miguel a marzo) de las siete hasta el crepúsculo, y en la estival desde las ocho. Para Requena no disponemos de una referencia tan explícita en el siglo XVII a aquellos especialistas del mes de mayo, los *magencadors*, encargados de realizar la segunda labranza de las viñas, de la que daría cuenta con admiración hacia 1797 Antonio José Cavanilles. La variedad de cepa en Requena sería la *bobal*, bien adaptada a las características del terreno.

El municipio gozó de la potestad de fijar la fecha exacta de comienzo de la vendimia. De 1804 disponemos de una curiosa referencia, quizá extrapolable al XVII. El 22 de septiembre de aquel año el municipio, invocando el bien común, vedó la vendimia hasta transcurrido el 14 de octubre al no encontrarse sazónada la uva. Se combinaron las dificultades de la Pequeña Edad de Hielo con las exigencias fiscales y de supervisión municipal, según ilustra oportunamente el ejemplo de la floreciente viticultura de la Tarragona de los siglos XVII y XVIII. En atención a los Privilegios de las Viñas de 1381, 1382 y 1388 los tres cónsules, dos *sobreposats* (obligatoriamente cosecheros) y un consejo asesor de treinta a cuarenta *vinyers* autorizaban, una vez supervisadas las existencias de la producción local, la entrada de vino forastero a partir del 15 de octubre. Alrededor de esta fecha se daba licencia para comenzar la vendimia, cuando la uva se hallaba a la sazón, que en 1695 se otorgó para el 7 de octubre, en 1696 para el primero de octubre, y en 1697 para el 30 de septiembre. Sin embargo, en junio de 1766 la esterilidad de aguas golpeó el campo tarraconense con dureza, perjudicando las recaudaciones de sus productos, y el cinco de septiembre se inició la subasta del arriendo de la vendimia, pero a día quince del mes no se encontraron arrendadores. Visto el panorama, el veintiocho la administración directa municipal suplantó al arrendamiento del tributo, y los *llauradors* pudieron solicitar la licencia para comenzar la vendimia. En otros puntos se produjeron situaciones similares a la expuesta, y no en vano el Fuero de Soria de 1256, todavía vigente en el Seiscientos, estableció el inicio de la vendimia en el término de la villa de San Miguel a quince días y en el de las aldeas de tal festividad en ocho. Hemos de suponer que en la Requena del XVII los imperativos climáticos y los intereses fiscales también determinaron

en alguna ocasión el ritmo de los trabajos en las viñas, en consonancia con las atribuciones municipales.

LA PRODUCCIÓN Y LA VENTA DE VINO

A partir de los valiosos datos ofrecidos por el Catastro de Ensenada, bien estudiados por Juan Piqueras, es factible conocer el despiadado juicio que merecía en la Edad Moderna el vino de Requena (de ínfima calidad, poca sustancia, muy flojo al poco de estar en las cubas e invendible), y ensayar una tosca estimación del montante de la producción de vino en la Requena de 1651 a 1714. En 1752 el rendimiento medio por hectárea (equivalente a treinta peonadas) era de unos diez hectolitros. Así pues, se obtendrían estas cosechas:

Año	Número de peonadas	Cosecha en hectolitros
1651	6.408	2.136
1666	6.870	2.290
1686	7.568	2.522
1704	4.240	1.413
1711	7.317	2.439

Para 1704 de las 6.283 peonadas registradas se han contabilizado las 4.240 que tribu- taron su correspondiente imposición (el 67 ‘5% del total), sin incluir las de difuntos, ausen- tes y morosos sin rendimiento fiscal. De todos modos, tales cifras quedan por debajo de los 4.000 hectolitros de 1752. En un contexto más amplio la producción de vino de Requena ocuparía un discreto lugar en relación a otras localidades de importancia mediana de la Es- paña de los Austrias:

Lugar	Año de referencia	Cosecha en hectolitros
Alicante	1564	17.250
Játiva	1564	16.155
Jérica	1564	28.175
Morvedre (Sagunto)	1564	21.540
Orihuela	1564	17.250
Requena	1686	2.522
Segorbe	1564	10.143
Segovia	1660	7.526
Soria	1588	2.424
Tarragona	1630	5.463

Estos datos, muchos de los cuales hemos tomado con suma prevención del cronista Martín de Vicianá, nos ayudan a entender el temor con el que se contempló la entrada de vino del Reino de Valencia especialmente en 1628-29. Si pasamos al tema del rendimiento del cultivo de la viña, cada finca registrada, con un número variable de peonadas, ofrecería por término medio:

Año	Número de fincas	Rendimiento medio en litros
1651	454	470
1666	464	493
1686	511	493
1704	429	329
1711	464	525

En el mejor de los casos la progresión resultó muy tímida, y los *años sin vino* dejarían en una situación muy comprometida a Requena, según sucedió en mayo de 1609, cuando se requirió la friolera de mil ducados de socorro para la adquisición de vino forastero. A fines de agosto de 1662 la carencia de vino de los cosecheros se hizo evidente, y fue preciso traerlo de fuera del término, nombrándose a tal efecto comisarios a don Juan Manzano Muñoz y a don Manuel Pedrón. Las causas de estas pésimas añadas fueron diversas. La más evidente cabe atribuirle a las primaveras frías y sequías asociadas a la Pequeña Edad de Hielo experimentada con variaciones importantes por la Europa del XVII. La fragilidad ecológica (en exceso ligada a la muy explotada Vega), social y productiva de la viticultura requenense la hacía más proclive a acusar aquellos golpes atmosféricos, así como las variaciones anteriores a 1704, cuando se constataron muchas viñas descepadadas y otras plantadas de nuevo. La presión fiscal de la monarquía, atenta al simple aumento de sus ingresos, tampoco estimuló el sector pese a ciertas declaraciones retóricas. Dada la mentalidad autárquica de los prohombres de la república local, no se antoja nada extraño que se viera a veces con buenos ojos la prohibición de entrada de vino forastero en el término, al igual que sucedía en otros muchos rincones de las Españas. En 1640 se formó en Alicante una *Junta municipal de semaners* para controlar las entradas de vino forastero, gravado desde 1596 al menos. No contentos con ello, los cosecheros alicantinos prohibieron su entrada en 1672 y 1679 con poca efectividad, pues tal género de vedas ocasionaron no poco descontento. En Segovia comerciantes y consumidores protestaron en 1689 contra el *Privilegio de la vieda* del Cabildo o Gremio de Herederos y Cosecheros de Viñas, que se remontaba a mediados del XII.

En diciembre de 1628 el rey Felipe IV expuso a su corregidor en Requena que la principal granjería de sus vecinos era la cosecha de vino con la que mantenían sus casas y pagaban las sisas, una argumentación de corte fiscalista que ya se arguyó en la Sevilla del siglo XIV.

Convenía, en suma, animar su cultivo y plantar nuevas viñas prohibiendo la introducción de caldos procedentes del Reino de Valencia, en especial, y de La Mancha bajo pena de comiso de mercancías y cabalgaduras. En enero de 1629 el municipio acogió con agrado la Provisión regia. Ahora bien, la dura realidad mostraba la falta de provisión en los años de mala cosecha, y no se tuvo más remedio que transigir con las licencias puntuales para evitar el desabastecimiento y la temida disminución de las rentas y alcabalas reales.

Para el almacenamiento de vino los particulares disponían de las valiosas cubas de sus bodegas, alojadas especialmente en la zona subterránea de la villa. En 1613 se prohibió la subida sin licencia municipal, bajo pena de trescientos maravedíes, de carros por la viña para evitar los daños en las bodegas. En septiembre de 1660 Bartolomé Martínez Mascó fue tardíamente compensado por una cuba que el municipio le tomó con destino a la Plaza, punto con gran concentración de bodegas en el XVIII. Las tabernas no figuraron entre los activos de los propios y arbitrios de Requena, según acontecía en puntos como la *universitat* de San Juan sometida al municipio de Alicante a fines del XVII. Sin embargo, se utilizaron para percibir las sisas sobre el consumo. En 1752 sólo se registraron dos tabernas públicas en la localidad, que vendían el vino a dos reales y medio la arroba con una ganancia del 4% sobre el precio final, y a la altura de 1662 el panorama no parecía mucho mejor, pues las actas municipales hacen mención explícita de la taberna. Nos encontramos en este aspecto concreto lejos del Madrid supervisado por el Gremio de Taberneros y el Gremio de Herederos de Viñas, aunque no de la Villa y Corte que defraudó al fisco aguando el vino y donde los conventos vendían el fruto de la vid.

LOS CONSUMIDORES

En una Requena de tenencia repartida de las viñas, la vaporosa línea entre productor y consumidor fue dibujada por la cosecha de cada año, ya que en los peores momentos los pequeños cosecheros no tendrían más remedio que adquirir el vino destinado a su consumo familiar. Aún así hubo vecinos que siempre compraron todo o parte del vino que bebían, a los que se les repartió *el arbitrio del vino vendido por menudo con la medida sisada*, destinado al pago de los millones. En localidades como Alicante se diferenció gráficamente entre la venta del cántaro *sisat* del *cavaller* o exento. Mientras que en 1654 la recaudación por este concepto ascendió a más de 323 ducados, en 1666 ascendió a 1.102 (por debajo de la previsión de 1.435). Disponemos de los padrones de la cosecha de 1653 y 1654 para ser cobrados en 1654 y 1655 respectivamente, indicándose el número de contribuyentes para Requena por demarcaciones urbanas:

Demarcación urbana	1654	1655
Villa	223	309
Arrabal	263	345
Total	486	654

El abultado incremento de contribuyentes en un 25% en la Villa y en el Arrabal en un 20% quizá obedeciera a que la cosecha del 54 fuera peor que la precedente. En tales repartimientos estuvieron ausentes vecinos de Las Peñas, Los Molinos, Puente el Catalán y la Vega, registrados para otro género de imposiciones de arbitrios. Los contribuyentes de la sisa representarían entre el 53'6 y el 72'4% de los 903 vecinos de 1646, y se podrían agrupar por categorías fiscales: la inferior estaría representada por todos aquellos que pagaran entre 32 y 96 maravedíes, la media por los que contribuían entre 96 y 320, y la superior por los que devengaban más de 320. El cuadro resultante quedaría así:

Categoría fiscal	Villa	Porcentaje	Arrabal	Porcentaje
Inferior	119	53'4 %	148	56'3 %
Media	86	38'5 %	101	38'4 %
Superior	18	8'1 %	14	5'3 %

La villa se nos muestra un tanto más polarizada socialmente que el arrabal. También en estos arbitrios se apuntaron las cantidades repartidas a las granjas de Requena, sin registrarse en esta documentación su número preciso de contribuyentes. En el repartimiento de 1654 se asignaron las sumas que detallamos a continuación:

Entidad de poblamiento	Cantidad en ducados	Porcentaje
Villa de Requena	99	27'5 %
Arrabal de Requena	167	46'4 %
Granja de Camporrobles	66	18'3 %
Granja de Villalgordo	12	3'3 %
Granja de Fuenterrobles	4	1'1 %
Granja de Caudete	12	3'3 %

En esta enunciación no encontramos la granja de Venta del Moro, y las contribuciones de Villalgordo, Fuenterrobles y Caudete resultan modestas, lo que quizá nos estaría indicando la importancia del autoconsumo en estos cuatro puntos. Pese a que el arrabal cargó con la parte del león de la asignación, llama la atención el importante dispendio de Camporrobles, donde una comunidad más diversificada, a punto de erigirse en aldea, reclamaría un mayor consumo de vino, haciéndoselo pagar las autoridades de Requena.

La cantidad efectiva de vino consumido en un año en el término general no la conocemos, pero nos podemos hacer una cierta idea al respecto acerca de las necesidades mínimas de una población de 903 vecinos. Al menos dos personas adultas de cada unidad familiar

consumirían vino de una u otra forma, proyectándose un número medio de 1.806 personas. Se ha estimado por parte de López García que en 1611 una persona podía consumir al día 0'43 litros, un poco menos de un *cuartillo* de una *azumbre* de Castilla de unos 2'16 litros, de tal manera que al menos se requerirían 2.835 hectolitros considerando las anteriores proporciones. Recordemos que la producción osciló entre los 2.136 hectolitros de 1651 y los 2.522 de 1686, algo que dejaba muy estrecho margen al autoabastecimiento de Requena aun reduciendo el consumo diario a cifras inferiores. Si aplicásemos el estricto parámetro de 5 hectolitros por vecino de 1540, empleado para el caso riojano por Santiago Ibáñez y Jesús Javier Alonso para marcar el umbral entre carencia o disposición de excedentes, la Requena de 1651 se quedaría en la posición inferior de 2'4, necesitando de las aportaciones foráneas. A la luz de estos datos podemos comprender mejor las angustias de los años sin vino, que distaban de ser las expresiones de retórica plañidera de los ayuntamientos, así como la imposibilidad de clausurar el paso a todo vino forastero. El ideal autárquico se tambaleó, y el círculo vicioso apuntado e 1628-29 tomó carta de naturaleza: la entrada de vino forastero desincentivaba la limitada producción local, que incapaz de grandes resultados no estaba en condiciones de impedir en varias añadas la afluencia del exterior.

Incluso los grandes cosecheros se vieron atenazados por este problema, y los privilegiados (particularmente los eclesiásticos) recurrieron a las licencias de entrada, al trato de favor y a la refacción de las sisas. En enero de 1662 el convento de San Francisco solicitó que se le *señalara* el vino que tenía que consumir para no pagar la sisa, vista la mala cosecha. El municipio aceptó que no pagara el tributo, y toleró que trajera vino de donde le placiera (indicando expresamente a Utiel, a dos leguas escasas) con la ayuda de cien reales. En marzo el representante del convento en el asunto, el Padre Juan Andrés Francisco, logró que se le hicieran *buenas* 72 arrobas de vino (unos 1.152 litros) junto al prometido pago de los cien reales por los *muchos trabajos* acometidos. Aunque en 1666 los *eclesiásticos cosecheros* requenenses, al exceder su consumo a la propia producción, pidieron la rebaja de más de 543 reales, sólo consiguieron 398 reales por el vino que se les hizo *bueno* según la Concordia del dos de febrero con las autoridades municipales, comprendida en el *Cargo general de las peonadas* que detentaban. Otro mecanismo de suavización tributaria de los privilegiados era la *refacción* o pago compensatorio por adquisición de productos gravados con la sisa u otras imposiciones sobre el consumo. En 1666 la refacción a cosecheros y aforados ascendió en Requena a 435 reales, suma significativa si recordamos los salarios diarios de los jornaleros de las viñas: de dos reales y medio a tres y medio pagados con aspereza. Además en febrero de 1662 los clérigos de la villa, que hasta el momento habían satisfecho los arbitrios del vino, invocaron el Breve del Papa y el ajuste del obispo de Cuenca para liberarse del compromiso junto a sus familiares, lo que ya había acarreado pleitos en la localidad conquense. En contraste con lo acontecido en la Alta Rioja, los eclesiásticos requenenses (consagradores del fruto de la vid y beneficiarios de sus diezmos) se convirtieran en los pioneros de la viticultura comercial en

el siglo XVIII, máxime cuando en la segunda mitad del XVII se destinaron sus retribuciones sobre las dehesas al inexcusable servicio real.

LAS DIFICULTADES DE LA VITICULTURA Y LA PROMESA DEL FUTURO

La producción de vino se enfrentó en las tierras de Requena a importantes dificultades como ya hemos ido observando. Sin embargo, la tímida viticultura del XVII aguantó su embestida con entereza, algo que por desgracia no se puede decir de las de Soria o Teruel. En 1625 el concejo soriano se quejó ante el rey de la *trashumancia* de dinero de plata a Aragón y Navarra por adquisición de vinos, deseando plantar y cultivar cepas en los terrazgos aptos de cada lugar de su Tierra según el número de vecinos, lo que alentaría los tratos y las granjerías capaces de frenar las pérdidas de población. Tal propósito implicaba controlar con vigor las entradas de ganado en las viñas durante todo el año, algo que la especializada orientación económica de la Soria del XVII no toleró. Para la viticultura turolense constató con amargura el ilustrado Ignacio de Asso hacia 1798:

“La rigidez del clima, que ha ido en aumento cada día, ha extinguido la cosecha del vino, que fue en otro tiempo considerable, quando se hacía grande aprecio del que se producía en el distrito de Castralvo. En una colección de Sinodales de Zaragoza hecha en 1498, y estampada en 1542, se trata de la distribución de la décima de vino en el Partido de Teruel. Aun subsistía el cultivo de las viñas en el último siglo, según parece por el Estatuto sobre diezmo de uvas, que se halla inserto en el Sínodo Diocesano celebrado en 1627 por D. Fernando de Valdés Obispo de Teruel. Las viñas, que se han conservado hasta ahora en este territorio, se hallan en las cercanías de Teruel, Villel, Martín, y Hoz de la Vieja, cuyo fruto se reserva parte para comer, y parte para hacer algún vino floxo, y de malísima especie.”

En Requena el cultivo de la viña ayudó eficazmente a los vecinos del término a soportar la pesada carga fiscal de la monarquía de los Austrias en un período de ingresos descendentes de las socorridas dehesas. No sufrió el flagelo de la guerra, como el de las viñas tarraconenses arrancadas por la soldadesca de toda procedencia en 1642 para hacer fuego, ni la competencia de las moreras por el espacio, como expusiera el cronista Bendicho para la Huerta de Alicante hacia 1640. Recordemos que ya en 1563 de los cuatro a cinco mil pies de morera adquiridos por voluntad municipal la mayor parte se destinaron a la Huerta de Requena, destinándose el secano de la Vega a las viñas, si bien los fondos de su arrendamiento facilitaron la operación. En aquel Siglo de Hierro para toda Europa se acabó de formar el embrión de la viticultura de Requena, que dispuso de una actividad económica más diversificada de lo que a primera vista nos indican las consultas de sus entradas de propios y arbitrios. Salvando importantes diferencias el caso requenense recuerda el de la evolución de las bailías de la Orden de Montesa de Xivert y Peñíscola, áreas de importante dedicación ganadera que en 1320-25 devengaron respectivamente a la señoría en concepto de *herbatge* el 46 y el 23

por ciento de su tributación. Las dehesas de Xivert aportaron a la Orden en 1320 más de 333 libras, y la ampliación de la de Benicarló más de 58 en 1326. En este contexto el cultivo de la viña tuvo un discreto papel, que se trocó en un mayor protagonismo a la altura de 1564, si seguimos a Martín de Viciana. En Benicarló se produjeron unos 19.159 hectolitros con la vista depositada en el suministro de la Armada y de las plazas de Orán y Almería. Los 2.254 hectolitros de *vino cocido* de Alcalá de Xivert también se destinaron en gran medida a la exportación. La relación entre viticultura y ganadería bien puede calificarse de compleja, pues junto a los perjuicios de las entradas de animales en los cultivos se han de añadir la inversión de los beneficios ganaderos en las vides, como sucedió en La Rioja. Indiscutiblemente la viña ha sido un rico activo en la Historia económica de nuestra sociedad, y cuando la ganadería y la sedería perdieran su vigor en Requena, el cultivo de la viña se puso a la cabeza del crecimiento económico de estas tierras con la experiencia atesorada a lo largo del tiempo. Era la fuerte semilla de la planta florecida con lozanía en los siglos XIX y XX.

FUENTES

Archivo General de Simancas.

Cámara de Castilla. Div. 47, nº. 32.

Patronato Real.

-Leg. 74, nº. 132.

-Leg. 82, nº. 403.

-Leg. 83, nº. 225.

Archivo Histórico Provincial de Tarragona. Serie municipal, Libro de acuerdos de 1766, nº. 253.

Archivo Municipal de Alicante. *Ordinacions del Consell*, Armario 5, Libro 34.

Archivo Municipal de Requena.

-Expediente nº. 11176 (sobre las entradas de vino forastero).

-Libro de actas municipales de 1608-1615, nº. 3267.

-Libro de actas municipales de 1660-1669, nº. 3270.

-Libro de actas municipales de 1696-1705, nº. 3266.

-Libro de actas municipales de 1706-1722, nº. 3265.

-Libro de cuentas de propios y arbitrios de 1594-1639, nº. 2470.

-Libro de cuentas de propios y arbitrios de 1648-1724, nº. 2904/1-37.

-Libro del índice de defunciones de la parroquia del Salvador (1554-1800).

-Libro del índice de matrimonios de la parroquia de San Nicolás (1564-1818).

-Libro del índice de bautizos de la parroquia de San Nicolás (1532-1800).

-Libro del pósito del grano de 1583-1657, nº. 3550.

-Padrón de las peonadas de viña de 1651, nº. 2858/1.

-Padrón de las peonadas de viña de 1666, nº. 2858/2.

-Padrón de las peonadas de viña de 1667, nº. 2858/3.

- Padrón de las peonadas de viña de 1686, nº. 2858/4.
 - Padrón de las peonadas de viña de 1704, nº. 2858/5.
 - Padrón de las peonadas de viña de 1711, nº. 2858/6.
 - Repartimiento de la quiebra de millones de 1646-1648, nº. 2358/13 y 15.
 - Repartimiento de la sisa del vino de 1654, nº. 2356/1.
- El "*Llibre del mustaçaf de la ciutat d'Alacant*". Edición y estudio de María Luisa CABANES, Alicante, Ayuntamiento de Alicante, 1989.

BIBLIOGRAFÍA

- ALSINA, Claudi; FELIU, Gaspar; y MARQUET, Lluís, *Diccionari de mesures catalanes*, Barcelona, Curial, 1996.
- ANDRÉS, Juan Ignacio, "¿Quién pagó los tributos en la Castilla del siglo XVII? El impacto de los tributos sobre el vino en Madrid", *Studia historica, Historia Moderna*, nº. 32, 2010, pp. 229-257.
- ASSO, Ignacio de, *Historia de la economía política de Aragón*. Edición de José Manuel CASAS y Antonio HIGUERAS, Zaragoza, Guara Editorial, 1983.
- BENDICHO, Vicente, *Crónica de la muy ilustre, noble y leal ciudad de Alicante*. Edición en 4 vols. de María Luisa CABANES, Alicante, Ayuntamiento de Alicante, 1991.
- BERNABEU, Rafael, *Historia crítica y documentada de la ciudad de Requena*, Requena, Ayuntamiento de Requena, 1982.
- CARANDE, Ramón, *Estudios de historia 2. Sevilla, fortaleza y mercado y otros temas sevillanos*, Barcelona, Crítica, 1990.
- CASEY, James, *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1983.
- CAVANILLES, Antonio José, *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, 2 vols., Valencia, Albatros, 2002.
- DESPUIG, Cristòfol, *Los col.loquis de la Insigne Ciutat de Tortosa*. Edición de Joan TRES, Barcelona, Curial, 1996.
- DÍEZ, Enrique, *Soria, un universo urbano en la España de los Austrias*, Salamanca, Caja Due-ro, 2009.
- DOMÍNGUEZ DE LA COBA, Pedro (atribuido a), *Antigüedad i cosas memorables de la villa de Requena; escritas y recogidas por un vecino apasionado y amante de ella*. Estudio crítico y transcripción a cargo de César JORDÁ y Juan Carlos PÉREZ GARCÍA, Requena, Centro de Estudios Requenenses, 2008.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel, 1971.
- DURÁN, Ignacio; RODA, María Dolores; y LATORRE, Ignacio (coords.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756). Meseta de Requena-Utiel 1752-2011*, Requena, Ediciones del Umbral, 2011.

- GALÁN, Víctor Manuel, *Los mudéjares de Cocentaina en el tránsito de los siglos XIV al XV*. Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Alicante, 1994.
- GARCÍA SANZ, Ángel, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, Akal, 1986.
- GELABERT, Juan E., *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, Crítica, 1997.
- GIMÉNEZ, Enrique, *Alicante en el siglo XVIII. Economía de una ciudad portuaria en el antiguo régimen*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1981.
- GORT, Ezequiel, *Història de la Cartoixa d'Escaladei, Reus*, Fundació Roger Belfort, 1998.
- GUINOT, Enric, *Feudalismo en expansión en el Norte valenciano*, Castellón de la Plana, Diputación Provincial, 1986.
- HERRERO, Enrique, *Historia de la tres veces muy leal, dos veces muy noble y fidelísima ciudad real de Requena, que comprende desde la más remota antigüedad hasta nuestros días*, Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1891. Edición facsímil de París-Valencia, 2001.
- HIGES, Víctor, "Soria y su Tierra en 1624", *Celtiberia*, nº. 68, 1968, pp. 119-126.
- IBÁÑEZ, Santiago, y ALONSO, Jesús Javier, "Especialización agraria en el Alto Ebro (La Rioja): la cultura del vino, 1500-1900", *Brocar*, nº. 20, 1996, pp. 211-235.
- KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1987.
- MARISTANY, Carles, *Senyoria i població al Camp de Tarragona: la vila de Cambrils (segles XII-XVII)*, Cambrils, Edicions de l'Ajuntament, 1986.
- MARTYRRIÇO, Juan Pablo, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, Barcelona, El Albir, 1979.
- PARDO, Fermín, y CEBOLLA, Sebastian, *Origen de las parroquias centenarias en las aldeas de Requena*, Requena, Asociación de la Semana Santa de Requena, 1995.
- PARKER, Geoffrey (coord.), *La crisis de la Monarquía de Felipe IV*, Barcelona, Crítica, 2006.
- PIQUERAS, Juan, *La vid y el vino en el País Valenciano*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1981.
- PONS D'ICARD, Lluís, *El Llibre de les grandeses de Tarragona*. Edición y estudio de Eulàlia DURAN, Barcelona, Curial, 1984.
- RECASENS, Josep Maria, *El municipi i el govern municipal de la ciutat de Tarragona. Segles XVI i XVII*. Tarragona, 1998, Arola editors.
- VICIANA, Martí de, *Libro tercero de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*. Edición de Joan IBORRA, Universidad de Valencia, 2002.